



Protocolo para transporte y movilidad de estudiantes de Centros Educativos públicos y privados

Versión: 001
Primera Edición

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Ministerio de Educación Pública.

Elaborado por:

Ministerio de Salud
Ministerio de Educación Pública.
Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido.
Consejo de Transporte Público.
Dirección de Educación Privada
Dirección Nacional de CEN-CINAI
Patronato Nacional de la Infancia

Revisado por: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN:

El presente protocolo representa una medida de preparación para la reapertura de los servicios educativos y servicios de cuidado y desarrollo infantil.

Avalado por:

Sra Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación
Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud
Consejo de transporte Público

Fecha de Aprobación: Enero, 2021

Para consultas diríjase a: protocolos.covid19@misalud.go.cr

ÍNDICE

Índice.....	1
Prólogo	2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA.....	4
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
4. PRINCIPIOS	3
Contenido técnico / requisitos técnicos	3
5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN	6
6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN.....	11
7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO	6
8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LOS TRABAJADORES	7
9. COMUNICACIÓN.....	12
10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
11. Observancia	9
Anexos.....	13

Actualizar el número de páginas en el índice cuando se finalice la elaboración del protocolo

PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento ha sido elaborado para establecer los elementos con los que debe cumplir los protocolos a ser desarrollados por los sectores y subsectores para elaborar sus propios protocolos, como acuerdo entre los actores que comparten elementos comunes para implementar los lineamientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.

Comprende la actividad relacionada con el transporte y movilidad en las zonas urbanas del país a fin de mitigar el riesgo y contagio por COVID-19.

Es importante mencionar que cada área geográfica presenta características y variables únicas y cuya connotación las hace diferentes en temas como la afluencia o cantidad de personas que transitan por cada distrito del país, así como la estructura socioeconómica y cultural de estos espacios. A lo anterior se le debe sumar y entender el efecto que tienen las estructuras sobre estos distritos como lo son: la presencia de bulevares cuando corresponden, zona comercial e industrial, áreas de bienes y servicios, entre otros factores, pueden ocasionar la propagación del virus por el efecto de la movilidad de las personas en estas áreas. Como complemento de lo anterior, sólo en el área metropolitana existen más de 12000 puntos de paradas entre intermedias y terminales (Datos MOPT, 2020) que corresponden a más de 22 concesionarios que operan un total de 125 rutas que transitan a diario por esta área.

A raíz de lo anterior, la movilidad es un factor determinante en la propagación del virus principalmente cuando no se puede cumplir con la regla básica del distanciamiento social (distanciamiento efectivo de al menos 1.8 mts entre cada persona). En nuestro país el poder cumplir con la anterior disposición se vuelve sumamente complejo, debido a que las aceras de los distritos por lo general no superan el 1.5 mts de ancho, lo que se convierte en una limitante para cumplir con el distanciamiento efectivo y donde toma relevancia la movilidad de las personas en todas sus dimensiones de ahí la recomendación del establecimiento de un protocolo específico en la materia.

Como otra justificante a tener en cuenta y relacionado con el tema del riesgo ante el COVID-19 se puede ver incrementado, en función de cuando hay un mayor uso de las paradas por parte de los usuarios y usuarias del servicio (en terminales en la franja horaria entre las 6-8 AM en las comunidades de origen, en la terminal final franja horario entre las 4-7 PM) (en paradas intermedias con mayor flujo de personas entre las 6-9 AM y las 3-7 PM). También se debe contemplar el factor extra que es el aumento de las personas que utilizan el espacio público (aceras) para trasladarse

hacia sus destinos finales y donde en horas pico la situación se tiende a complicar más para las paradas intermedias que podrían estar asociadas a las estructuras indicadas con anterioridad.

Se destaca que, en cualquiera de los escenarios mencionados, el tema de aglomeración de personas para los distritos que presentan las anteriores características no garantizaría el cumplimiento de las medidas ya de por sí conocidas por parte del Ministerio de Salud, con el consecuente problema de un mayor riesgo ante el virus.

Equipo de trabajo

Participantes	Organización
Equipo de Gestión Documental	Ministerio de Salud
Arturo Steinvorth Álvarez y José Pablo Castro Ugalde	Centro para la Sostenibilidad Urbana
Magaly Solano Solano, José Leonardo Sánchez Hernández, Wilber Ching Sojo, Mainor Villalobos Rodríguez y Kabidia Ramírez Jiménez	Ministerio de Educación Pública.
Gerardo Esquivel Calderón y Minor Villalobos Rodríguez	Dirección de Educación Privada
Manuel Vega Villalobos	Consejo de Transporte Público Dirección Ejecutiva
Equipo Supervisor de CIDAI	Patronato Nacional de la Infancia
Eugenia Villalobos Hernández	Dirección Nacional de CEN-CINAI
Hubert Méndez Hernández	Municipalidad de Curridabat

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este Protocolo es regular la movilidad de las personas estudiantes y sus familias tanto de Centros Educativos Públicos y Privados, así como a las personas estudiantes que asisten a los servicios de las Redes de Cuido y desarrollo Infantil, CEN-CINAI, CIDAI-PANI, Universidades/Para Universidades.

Su campo de aplicación es en todo el territorio nacional priorizando en los sectores urbanos como mayor punto de contagio por COVID-19 y el cumplimiento de las disposiciones aquí emanadas es de carácter obligatorio para los centros educativos públicos y privados.

El presente protocolo se divide en siete áreas:

- a. Movilidad en Transporte Público.
- b. Movilidad en Transporte Público (servicios especiales de estudiantes) para los Centros Educativo Públicos y Privados.
- c. Movilidad en Transporte Público (servicios especiales estudiantes) para los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil.

-
- d. Movilidad en vehículos particulares
 - e. Movilidad peatonal.
 - f. Movilidad por medio de bicicletas.
 - g. Otras formas de movilidad.

1. **MARCO LEGAL:**

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (esto en consideración al cumplimiento del Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Decreto Ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 24017-MEP: “Reglamento sobre Centros Docentes Privados”.

2. **DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**

- [Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19.](#)
- [Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus \(COVID-19\).](#)
- [Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por \(COVID-19\).](#)
- [Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.](#)
- [Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal \(EPP\), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.](#)
- [Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. \(Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares\) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.](#)
- [Lineamientos generales para Centros de Atención Integral Públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19.](#)
- [Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.](#)
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.
- [Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus \(COVID-19\).](#)

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

Directriz

-
- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

4.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID19.

4.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020). LS-PG-001 Página 6

4.4 Transporte público (autobuses, trenes y lanchas): Transporte colectivo de pasajeros. Servicio de transporte de una ciudad que puede ser utilizado por cualquier persona para trasladarse de un lugar a otro a cambio de una cantidad de dinero, proporcionado por una o varias empresas u operadores debidamente autorizados por las entidades públicas competentes.

4.5 Programa de Transporte Estudiantil del MEP: El Programa de Transporte Estudiantil (TE) tiene como arista central, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que, por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

4.6 Limpieza: se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.

4.7 Desinfección: se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados por el Ministerio de Salud de Costa Rica, para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.

4.8 Gel hidroalcohólico desinfectante: solución líquida o en gel con un alto porcentaje de alcohol (entre el 60 % y el 95 %) y que permite desinfectar de manera rápida la piel. Aunque es una buena alternativa si no se dispone de agua y jabón para lavarse las manos, hay que tener en cuenta que no tienen la misma efectividad para combatir el coronavirus.

4.9 Hipoclorito de sodio: disolución en agua conocida como cloro) es un compuesto químico, fuertemente oxidante de fórmula NaClO. Contiene cloro en estado de oxidación +1, es un oxidante fuerte y económico. Debido a esta característica se utiliza como desinfectante; además destruye muchos colorantes por lo que se utiliza como blanqueador.

ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Consejo de Transporte Público (CTP)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Centro Educativo (CE)
- Dirección de Educación Privada (DEP)
- Centros Infantiles de Desarrollo y Atención Integral subsidiados por el Patronato Nacional de la Infancia (CIDAI-PANI)
- Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI)

4. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Divulgación del Protocolo en las poblaciones metas
- Posicionamiento del protocolo en las páginas institucionales de las instancias correspondientes.
- Comunicado de prensa conjunto.
- Campaña informativa mediante circular dirigida a los directores académicos de los centros educativos.

5. CONTENIDO TÉCNICO

El siguiente contenido técnico orienta a las partes interesadas a ofrecer medidas de tipo sanitarias para mitigar la aparición y propagación de casos de COVID-19 en el transporte y movilidad de estudiantes en centros educativos públicos y privados.

6.1 Generalidades sobre prevención del COVID-19

- Las personas estudiantes de los centros educativos que accedan de manera peatonal, deberán, durante los momentos de ingreso y egreso de las jornadas educativas, realizar fila de manera ordenada manteniendo el distanciamiento físico entre personas del 1.8 metros para asegurar los protocolos de acceso al centro educativo.

- Bicicletas deberán ser estacionadas de manera tal que aseguren al distanciamiento de 1.8 metros entre personas, durante los momentos de ingreso y egreso de las jornadas educativas.
- Las unidades de transporte escolar y de niñas y niños de REDCUIDO y CEN-CINAI deben contar con los permisos emitidos por el CTP al día y garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas como el uso correcto de la mascarilla.
- Las unidades de transporte escolar, podrán viajar al 100% de su capacidad con todos los niños y niñas sentados.
- Los transportistas deben velar porque las personas usuarias usen de forma correcta la mascarilla antes de abordar el autobús o unidad de transporte y durante el recorrido.
- En las zonas de “paradas de autobuses”, si la infraestructura lo posibilita, se deben hacer demarcaciones en el piso (aceras) para garantizar el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas.
- Colocar afiches en áreas internas y externas de las terminales de buses, sustituir los rótulos deteriorados.
- Proporcionar información a las personas usuarias sobre las medidas que están implementando para minimizar el riesgo de contagio, por medio de panfletos, volantes y, de ser posible, utilizar otros medios audiovisuales que sirvan de complemento.
- Queda prohibido el ingreso de personas con síntomas asociados al COVID-19 en las unidades de transporte escolar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo (Ver anexo)
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Evitar conversar durante los viajes realizados en las unidades de transporte colectivo.

6.2 Disposiciones para personas directoras de centros educativos públicos y privados:

- Mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la reactivación del curso lectivo 2021 ante la emergencia por COVID-19.
- Identificar el medio que utiliza la persona estudiante para llegar al centro educativo (caminando, transporte público, buseta escolar, vehículo particular, bicicleta, otros)
- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el CTP con respecto a las unidades que transportan personas estudiantes.
- Establecer diferentes horarios de acceso a las instalaciones del centro educativo de busetas y vehículos particulares, para coadyuvar al distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y regular el tiempo de permanencia en el centro educativo.

6.3 Disposiciones en la movilidad de las personas estudiantes

6.3.1 Disposiciones para movilidad en transporte público de las personas estudiantes que asisten a centros educativos públicos y privados

Antes

-
- Es obligación de las personas operadoras de las busetas estudiantiles conocer y transmitir a todas las personas estudiantes y sus familias usuarias del servicio, el protocolo detallado, considerando las medidas de accesibilidad en la información, con el fin de que se pueda desarrollar la actividad y servicio en cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.
 - Capacitar al personal operador de las busetas estudiantiles sobre el protocolo de lavado de manos, protocolo higiene adecuada de las manos, el protocolo de estornudo, no tocarse la cara y otras formas de saludar.
 - Proveer en la buseta estudiantil el alcohol en gel con una composición entre de 60° y 70° para uso de las personas operadoras como de las personas estudiantes (en caso que las personas estudiantes no porten el suyo).
 - En todo momento, cuando se esté haciendo fila para abordar las busetas, se debe utilizar, de forma correcta, las mascarillas. A excepción de los niños y niñas menores de 3 años.
 - Es obligación de las personas operadoras de las busetas estudiantiles y personas estudiantes usuarias del servicio, usar la mascarilla correctamente si se encuentra dentro del vehículo; si el automotor no está en movimiento, se encuentra parqueado o esté esperando la finalización de la actividad.
 - Utilizar formas alternativas de saludar evitando contacto físico.
 - Todas las unidades de autobús o busetas tienen permitido viajar a capacidad plena sentados, ninguna persona puede viajar de pie.
 - Las personas operadoras de las busetas estudiantiles de previo a iniciar una ruta establecida y el traslado de las personas estudiantes, deberán lavarse adecuadamente las manos con agua y jabón.
 - Es obligación de las personas operadoras de las busetas estudiantiles y personas estudiantes usuarias, portar y utilizar correctamente la mascarilla durante los traslados a los centros educativos.
 - Es obligación de las personas operadoras de las busetas estudiantiles, limpiar el interior del vehículo de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud, que para el efecto señala.
 - Los vehículos deben de limpiarse internamente al inicio y final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo de los vehículos (manijas, volante, tablero, botones, controles, marchas, o perillas de las ventanas, ventanas laterales (el vidrio) y espejos.), utilizando soluciones desinfectantes aprobadas que cumplan con el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°). (Ver página Web: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lp_pg_011_railer_24052020.pdf)
 - En la medida de lo posible y si las condiciones climáticas lo permiten, deberán viajar con las ventanas abiertas, favoreciendo la ventilación natural en los vehículos.
 - Minimizar el uso del aire acondicionado. Si se utiliza el aire acondicionado, este debe de hacerse con recambio de aire y no recirculando.
 - Colocar los afiches informativos que sean visibles a las personas estudiantes sobre las medidas establecidas para el uso de transporte estudiantil.

Durante

-
- El uso correcto de la mascarilla es obligatorio durante todo el recorrido en la buseta estudiantil.
 - Es prohibido comer dentro del autobús y compartir artículos de uso personal con las otras personas estudiantes.
 - Se deben respetar el distanciamiento físico establecidos de 1.8 metros entre las personas y queda prohibido estar cambiándose de asientos durante el recorrido.
 - No se deben compartir teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o juguetes.
 - Evitar hacer actividades que implican contacto físico durante el recorrido.
 - En los accesos como rampas o ascensores u otros medios de movilidad para las personas estudiantes, serán utilizados únicamente por personas de movilidad reducida, siempre tomando en cuenta la colaboración de una segunda persona para su traslado adecuado, cuando sea necesario

Después

- Cuando se abandone la buseta estudiantil, formar una fila con espacios marcados a una distancia de 1.8 mts., entre cada persona estudiante y esperar que la persona docente permita la entrada al centro educativo o centro de cuidado infantil para evitar aglomeraciones en la puerta.
- Antes de entrar al centro educativo, se realizará el protocolo de lavado de manos en una estación que debe contar con lavatorio, jabón desinfectante, toallas desechables. En esta zona, todas las personas que entran al establecimiento deberán sin excepción, lavar sus manos con agua y jabón, además en los casos de uso de aditamentos para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros).
- Los vehículos deben de limpiarse internamente al inicio y final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo de los vehículos (manijas, volante, tablero, botones, controles, marchas, o perillas de las ventanas, ventanas laterales (el vidrio) y espejos.), utilizando soluciones desinfectantes aprobadas que cumplan con el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°).
- (Ver página Web:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lp_pg_011_railer_24052020.pdf)

6.3.2 Disposiciones para la movilidad de los niños y niñas de sus hogares a los CIDAI-PANI por parte de sus padres, madres o encargados de cuidado

- Concientizar a los padres, madres y encargados sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla y el respeto a los protocolos para la prevención del contagio o propagación del COVID-19 durante el traslado hacia el CIDAI
- Al ingreso al CIDAI tanto los niños y las niñas como los padres, madre o encargados, en caso de que deban ingresar al CIDAI, deberán entrar de manera ordenada y respetando el distanciamiento del 1.8 metros entre las personas y aplicar las medidas de lavado de las manos.
- Será responsabilidad del CIDAI la aplicación de todos los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y PANI respecto al COVID-19 para

procurar la prevención del contagio o propagación del virus al egreso diario hacia sus hogares o hacia los Centros Educativos respectivos.

6.3.3 Disposiciones para la movilidad de los niños y las niñas de sus hogares a los CIDAI-PANI en transporte de estudiantes

- Los CIDAI deben concientizar a los responsables del transporte sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla y el respeto a los protocolos para la prevención del contagio o propagación del COVID-19 durante el traslado en la buseta hacia el CIDAI o Centro Educativo y viceversa
- Al ingreso a la buseta será responsabilidad de la asistente, la aplicación de alcohol en gel con una composición entre de 60° y 70° en las manos de los niños y las niñas para su desinfección (por ser más pequeños se requiere que se lo den las personas adultas a cargo).
- Durante el tiempo de traslado, la persona asistente deberá velar por el adecuado uso de la mascarilla.
- Para el traslado, se deberá asignar un espacio permanente para la ubicación de los niños y las niñas dentro de la buseta y será responsabilidad de la persona asistente garantizar que no se den movilizaciones de los espacios definidos.
- Al ingreso al CIDAI tanto los niños y las niñas deberán ingresar de manera ordenada y respetando el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas, lavarse las manos y permitir el tomado de la temperatura.
- Será responsabilidad del CIDAI la aplicación de todos los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y PANI respecto al COVID-19 para procurar la prevención del contagio o propagación del virus al egreso diario hacia sus hogares o hacia los Centros Educativos respectivos.
- Será responsabilidad de los encardados del transporte realizar un proceso de desinfección cada vez que se realice un cambio de grupo de niños y niñas.
- Queda prohibido el traslado de niños y niñas con síntomas asociados al COVID-19 en las unidades de transporte.

6.3.4 Disposiciones para el transporte de niños y niñas a los CENCINAI y Red de Cuido

- **CENCINAI:**
 - Las personas transportistas deberán cumplir con el presente protocolo y los lineamientos relacionados con el transporte colectivo de personas y estudiantes que emite el Ministerio de Salud y que están disponibles en el sitio web respectivo.
 - Se deberá conocer y cumplir con lo establecido en el “Procedimiento para el traslado de niñas y niños mediante contratación de servicios de transporte para ser atendidos en API, en tiempos de COVID-19 API-EC-APC-P01”.
 - Se debe permitir el ingreso a las unidades de transporte de personas funcionarias o de personas miembros de los Comités de CEN-CINAI, para revisar y verificar el cumplimiento de las limpieza y desinfección de la unidad de transporte, así como el control de limpieza diaria de la unidad.

-
- Las personas funcionarias implementaran acciones de promoción de cumplimiento de protocolos de salud y educación vial en la población infantil al momento de utilizar el transporte público, el traslado en las unidades que dan el servicio a la institución y durante su tránsito peatonal en la comunidad donde viven.

6.3.5 Disposiciones para la accesibilidad peatonal

- De acuerdo con la Ley 9660 y la jerarquización de los modos de movilidad (pirámide invertida), las personas que acceden por sus propios medios, caminado y utilizando aceras y caminos públicos, deben de ser posible contar con guías visuales que jerarquicen el uso sanitariamente correcto de las sendas de aproximación al centro educativo destino, contando con información sobre las generalidades sobre prevención, reforzando el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas, los protocolos de saludo, tos y lavado de manos entre otros.

6.3.6 Disposiciones para la atención de las personas con discapacidad

- Se debe garantizar la accesibilidad libre, segura y sanitariamente apropiada de las personas con discapacidad a los centros educativos.
- Quienes utilicen instrumentos de apoyo como muletas, andaderas, sillas de ruedas o cualquier instrumento de apoyo o guía, deberán gozar de espacio e implementos adecuados para prevenir el contagio, realizando lavado de elementos de contacto con el piso. Así mismo quienes requieran de la compañía de una persona cuidadora deben contar con las facilidades necesarias para garantizar un acceso sanitariamente apropiado.

6.4 Logística de los centros educativos-hogar

- Garantizar comunicaciones y mensajes frecuentes sobre el COVID-19 y las medidas escolares que aseguren a los padres, madres, personas encargadas, personas estudiantes y personas docentes que es seguro asistir a los centros educativos una vez que se hayan tomado las medidas de mitigación.
- Informar a la familia sobre las medidas que el centro educativo está implementando y pedir la colaboración para reportar cualquier caso de COVID-19 que ocurra en el hogar.
- La familia o la persona encargada de la persona menor de edad debe informar al centro educativo, si se encuentra con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre o caso sospechoso o positivo de COVID-19 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.

7. DISPOSICIONES PARA LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO

- Realizar la desinfección exhaustiva antes de iniciar la jornada de atención al público.

-
- Los autobuses deben de limpiarse internamente al final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo tales como: manijas, volante, tablero, botones o perillas de las ventanas, puertas, gradas, asientos, piso, agarraderas, pasamanos, timbres etc.), utilizando soluciones desinfectantes aprobadas que cumplan con el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°).
 - Registrar el proceso de desinfección con hora y fecha, para el adecuado control y seguimiento. Para esto se deberá contar con una Bitácora en la que se deberá registrar el proceso de desinfección.
 - Favorecer en los vehículos la ventilación natural si las condiciones climáticas lo permiten.
 - Mantener las unidades bien ventiladas.
 - La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todas las unidades de transporte deberán ser desechados de manera correcta en contenedores de basura adecuados para la recolección de residuos, preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura.

8. DISPOSICIONES PARA LA COMUNICACIÓN

- Las instituciones involucradas en este Protocolo deberán divulgarlo en los medios electrónicos definidos.
- Será publicado en las páginas de las instituciones involucradas en este documento.
- La Dirección de Educación Privada comunicará a cada centro educativo privado, por medio del correo electrónico institucional aportado en el proceso de actualización expediente, el “Protocolo para transporte y movilidad de estudiantes de centros educativos públicos y privados”

9. ANEXOS



Prevenga el coronavirus en 6 pasos

